



PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE
COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA
NACIÓN A LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS
DE YARICHUKCHU, WALLPAWASI,
WAKAN, PUY PUY Y WANRIN UBICADOS
EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE
TÁNGOR, DISTRITO DE PAUCAR,
PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN,
DEPARTAMENTO DE PASCO

El Congresista de la República que suscribe, **PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO**, integrante del Grupo Parlamentario **Bancada Socialista**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme a lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente **PROYECTO DE LEY**:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE RECONOCE COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN A LOS
SITIOS ARQUEOLÓGICOS DE YARICHUKCHU, WALLPAWASI, WAKAN, PUY
PUY Y WANRIN UBICADOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TÁNGOR,
DISTRITO DE PAUCAR, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN,
DEPARTAMENTO DE PASCO**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto reconocer como Patrimonio Cultural de la Nación a los Sitios Arqueológicos de Yarichukchu, Wallpawasi, Wakan, Puy Puy y Wanrin, ubicados en la Comunidad Campesina de Tángor, distrito de Paucar, provincia Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco, precisando su correcta ubicación geográfica.

Artículo 2. Reconocimiento

Se reconoce a los Sitios Arqueológicos de Yarichukchu, Wallpawasi, Wakan, Puy Puy y Wanrin, ubicados en la Comunidad Campesina de Tángor, distrito de Paucar, provincia Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco, como Patrimonio Cultural de la Nación, rectificando su ubicación en la partida N° 11005921 de titularidad de la Comunidad Campesina Tángor.

Artículo 3. Corrección y actualización registral

Se encarga al Ministerio de Cultura la corrección y actualización de la información registral sobre la ubicación de los Sitios Arqueológicos de Yarichukchu, Wallpawasi, Wakan, Puy Puy y Wanrin en los documentos técnicos, expedientes de declaratoria, memorias descriptivas, fichas catastrales y planos perimétricos, precisando que se encuentran ubicados en la Comunidad Campesina de Tángor, distrito de Paucar, provincia Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.

Artículo 4. Conservación y protección

Se encarga al Ministerio de Cultura, en coordinación con la Municipalidad Distrital de Paucar, la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, el Gobierno Regional de Pasco y la Comunidad Campesina de Tángor, la formulación e implementación de acciones orientadas a la conservación, protección, difusión, sensibilización, promoción y puesta en valor de los Sitios Arqueológicos mencionados en el artículo 2 de la presente ley.

Artículo 5. Presupuesto

La implementación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Cultura, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

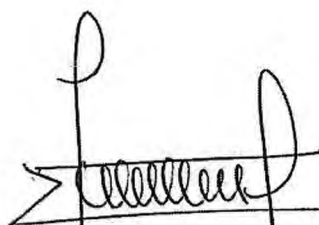
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación normativa

El Ministerio de Cultura deberá adecuar los documentos técnicos y administrativos que correspondan para implementar lo dispuesto en la presente ley, en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de su entrada en vigencia.

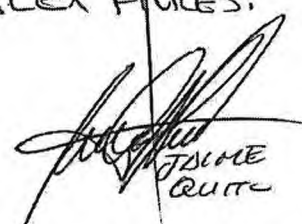
Lima, abril del año dos mil veinticinco

CONGRESISTAS


ALEX FLORES.


Pasión Dávila.


A. Ramírez S.


JAIME QUIRO


JAIME QUIRO


Silvana Robles S.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **14** de **abril** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10797/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.



=====

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE
COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA
NACIÓN A LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS
DE YARICHUKCHU, WALLPAWASI,
WAKAN, PUY PUY Y WANRIN UBICADOS
EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE
TÁNGOR, DISTRITO DE PAUCAR,
PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN,
DEPARTAMENTO DE PASCO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa tiene como finalidad reconocer como Patrimonio Cultural de la Nación a cinco sitios arqueológicos de gran valor histórico, cultural y arquitectónico ubicados en la Comunidad Campesina de Tángor, distrito de Paucar, provincia Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco. Estos sitios son: Yarichukchu, Wallpawasi, Wakan, Puy Puy y Wanrin, los cuales han sido declarados Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resoluciones Viceministeriales del Ministerio de Cultura, pero con la necesidad de precisar y corregir su ubicación geográfica.

Mediante Resoluciones Viceministeriales N° 000054-2025-VMPCIC/MC, N° 000347-2024-VMPCIC/MC, N° 000002-2025-VMPCIC/MC, N° 000022-2025-VMPCIC/MC y N° 000013-2025-VMPCIC/MC, el Ministerio de Cultura declaró a estos sitios arqueológicos como Patrimonio Cultural de la Nación. Sin embargo, en las mencionadas resoluciones se consignó su ubicación de manera imprecisa, no reconociendo expresamente que se encuentran dentro del territorio de la Comunidad Campesina de Tángor, a pesar de que todos ellos se ubican en la partida registral N° 11005921 de titularidad de dicha comunidad.

Estos sitios arqueológicos son testimonio excepcional de la riqueza cultural y la ocupación prehispánica en la provincia de Daniel Alcides Carrión, representando principalmente a la cultura Yaro que se desarrolló en la zona durante el periodo Intermedio Tardío (aproximadamente entre los años 1100 y 1470 d.C.). Cada uno de estos complejos arqueológicos posee características arquitectónicas y culturales propias, constituyendo un conjunto invaluable del patrimonio cultural de la nación.

Importancia histórica y cultural de los sitios arqueológicos

Yarichukchu

El sitio arqueológico Yarichukchu se encuentra ubicado en la extensión territorial de la Comunidad Campesina de Tángor, distrito de Paucar, provincia Daniel Alcides Carrión y departamento de Pasco. Su nombre deriva etimológicamente de dos palabras quechuas: "Yari" (Yaro, en referencia a la cultura de origen) y "chukchu" (lugar de miedo o temor), denominación que refleja su ubicación estratégica en un cerro elevado a más de 4,000 metros sobre el nivel del mar.



Vista aérea del complejo arqueológico de Yarichukchu

El origen de los pobladores prehispánicos de Yarichukchu remonta a la época tardía, posiblemente de la cultura Yarowilca, conocida como Yaro, que se expandió desde la zona de Huánuco antiguo (actualmente provincia de Yarowilca). La importancia de este sitio arqueológico radica en haber sido una fortaleza defensiva, como lo evidencian las construcciones milenarias de murallas de piedra y barro que rodean casi la totalidad del cerro. Estas murallas servían como medio de defensa y protección del pozo de agua ubicado en la cima, recurso fundamental para la supervivencia.



Pozo de agua en la cima del sitio arqueológico Yarichukchu

La arquitectura de Yarichukchu incluye zanjas defensivas, restos de viviendas circulares y un pozo construido con piedras talladas medianas y barro, que posiblemente servía como lugar de almacenamiento de agua de lluvia o era abastecido desde puquiales cercanos. Otra hipótesis sugiere que Yarichukchu pudo haber sido un lugar ceremonial donde se rendía tributo al elemento agua, en agradecimiento por favorecer la agricultura, característica propia de las culturas pre-incas de la región.



Murallas defensivas y vista panorámica de Yarichukchu

Wallpawasi

El sitio arqueológico Wallpawasi se ubica al suroeste del Centro Poblado de Tángor, dentro de la extensión territorial de la Comunidad Campesina de Tángor. Su nombre proviene de dos palabras quechuas: "Wallpa" (gallina) y "Wasi" (casa o vivienda), posiblemente en referencia a la distribución dispersa de sus viviendas en lo alto del cerro, similar a como las gallinas se acostumbran a posarse en lugares elevados.



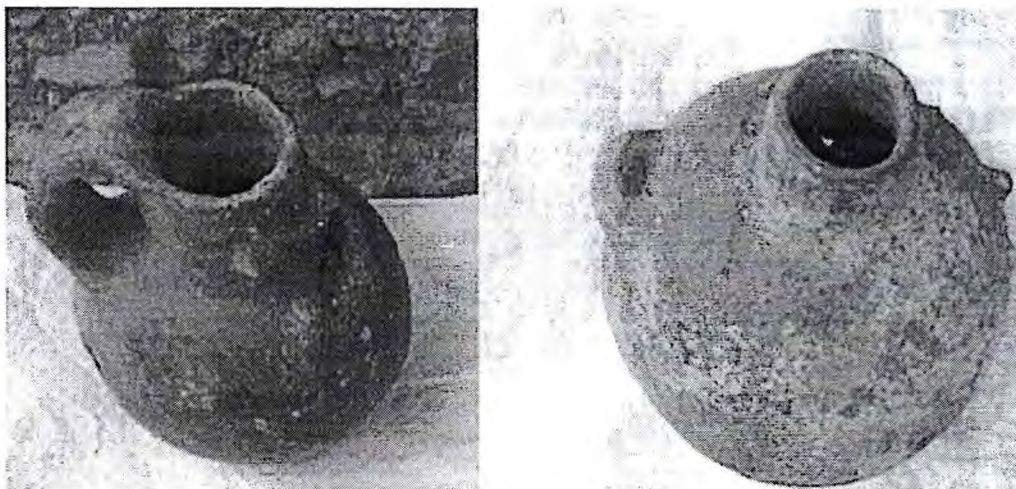
Vista general del sitio arqueológico Wallpawasi

Wallpawasi se distingue por su ubicación estratégica sobre un espolón saliente en la ceja de un cerro rocoso y elevado, con acceso dificultoso debido a las formaciones rocosas. La arquitectura del sitio comprende pequeñas terrazas donde se encuentran casas con ventanas pequeñas, algunas semidestruidas. En el suelo existen piedras wancas azules, y en la cima del cerro se aprecian muros de piedras pequeñas y una pirca o muro largo semicircular en la parte que da hacia el río, donde existe un abrupto abismo.



Construcciones y muros semicirculares de Wallpawasi

Un elemento distintivo de Wallpawasi es una abertura circular en la roca en la base del cerro que, según relatos orales, servía para castigar a personas que cometían delitos graves, arrojándolas por esta abertura de donde nunca regresaban. Los hallazgos arqueológicos en el sitio incluyen dos morteros pequeños con sus respectivos pilones de color plomo y dos vasijas medianas de arcilla, evidencia de la actividad doméstica y ritual de sus antiguos pobladores.



Pilones encontrados en Wallpawasi

Wakan

El sitio arqueológico Wakán, perteneciente a la época prehispánica y pre-inca, se encuentra ubicado en la parte sur oeste del Centro Poblado de Tángor, dentro de los límites territoriales de la Comunidad Campesina de Tángor. El nombre "Wakán" hipotéticamente deriva del término "Wanka", referido a piedras grandes alargadas que los constructores utilizaban como soporte y para cubrir los techos de las viviendas.



Vista general del complejo arqueológico de Wakán

El antiguo asentamiento de Wakán se sitúa en la ceja de un cerro que desciende desde Yarichukchu, con laderas y abismos a sus costados y asentado sobre un subsuelo rocoso. Los habitantes de Wakán fueron principalmente agricultores y ganaderos, como lo evidencian los restos de ollas y otros objetos encontrados, así como pequeños andenes rústicos que aún existen en sus alrededores, muy diferentes a los andenes incaicos.



Viviendas y construcciones en Wakán

La arquitectura de Wakán incluye un castillo central, caminos cortos y estrechos, y un pozo construido con piedras que servía para almacenar agua de lluvia o traída desde puquiales cercanos. En la actualidad, existen viviendas completas que requieren mantenimiento y preservación. Entre los hallazgos importantes se encuentra un "prendedor", conocido en idioma nativo como "Tikpi", y otros objetos ceremoniales que denotan la riqueza cultural del sitio.



Detalle de construcciones en piedra de Wakán

A una distancia aproximada de tres kilómetros de Wakán se encuentra Wallpawasi, lo que sugiere que ambos pueblos habrían mantenido una estrecha relación de amistad y colaboración durante el período prehispánico.

Puy Puy

El sitio arqueológico Puy Puy se encuentra dentro de la extensión territorial de la Comunidad Campesina de Tángor, inscrito en la partida N° 11005921. Se ubica en la parte superior del Centro Poblado de Tángor, donde aún existen restos de paredes construidas por los antiguos pobladores.



Ruinas de Puy Puy con vista al valle

El origen del nombre "Puy Puy" proviene de un término quechua que podría hacer referencia al canto de un ave. Los antiguos habitantes ocuparon este lugar de manera estratégica para visualizar al enemigo desde distancias considerables. Además, el sitio cuenta con una planicie adyacente al cerro donde construyeron sus viviendas.

La cultura Puy Puy pertenece a la época Inca, según estudios preliminares realizados en 1970 por un grupo de profesionales liderado por el arqueólogo Dr. Ramiro Matos Mendieta del Ministerio de Cultura. Según estos estudios, el pueblo de Tángor pasó por tres etapas históricas: época Inca, Colonial y República. El llamado "barrio de abajo" del actual poblado es identificado como el pueblo antiguo de Tángor, donde se encuentran evidencias arqueológicas de la época incaica.



Muros y terrazas de Puy Puy

Un aspecto histórico relevante es que, según la tradición oral, los nativos de Puy Puy, al enterarse de la invasión española y los saqueos que realizaban, decidieron esconder sus objetos valiosos de oro y plata, utensilios de cocina y otros elementos (denominados "wacas"). Estos objetos han sido descubiertos posteriormente durante excavaciones para construcciones modernas en la población. También se menciona un castillo que habría sido cubierto con tierra roja, posiblemente traída desde el lugar denominado Carhuayán, del cual actualmente solo es visible una pequeña sección de la parte superior.

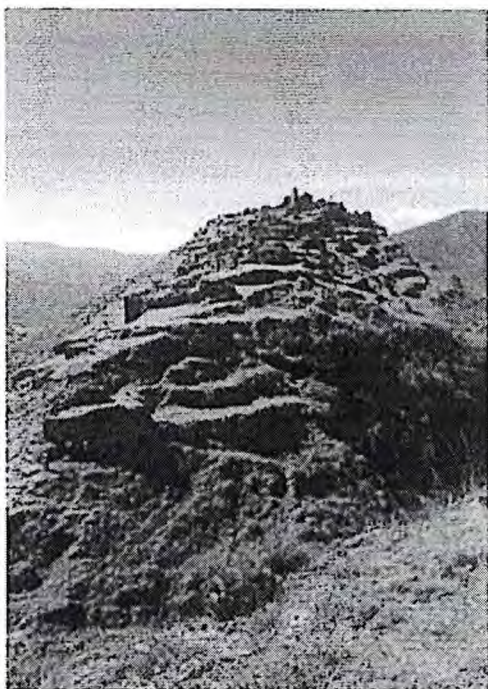


Detalle de terrazas y zona agrícola en Puy Puy

El paisaje arqueológico de Puy Puy se ha transformado a lo largo del tiempo, convirtiéndose en terrazas agrícolas con murallas de piedra producto de la destrucción de viviendas prehispánicas. Las construcciones originales fueron en gran parte demolidas por los españoles para construir tres iglesias católicas, dos cementerios y dos torres de campana en el pueblo, utilizando piedra y barro de las estructuras preexistentes.

Wanrin

El sitio arqueológico Wanrin se encuentra ubicado dentro del perímetro de la Comunidad Campesina de Tángor, sobre el ámbito inscrito en la partida N° 11005921. Su origen se remonta a la cultura Yaro, caracterizada por guerreros aguerridos y valientes.



Vista general del sitio arqueológico Wanrin

El nombre "Wanrin" deriva hipotéticamente de términos quechuas: "Wan" (sonido de la caída de un cuerpo grande, ruidoso y alarmante) y "Rin" (sonido de campana). Según relatos históricos, del castillo que se encuentra en el centro del pueblo se escuchan sonidos de campanas a media noche, agregando un elemento místico a este sitio arqueológico.

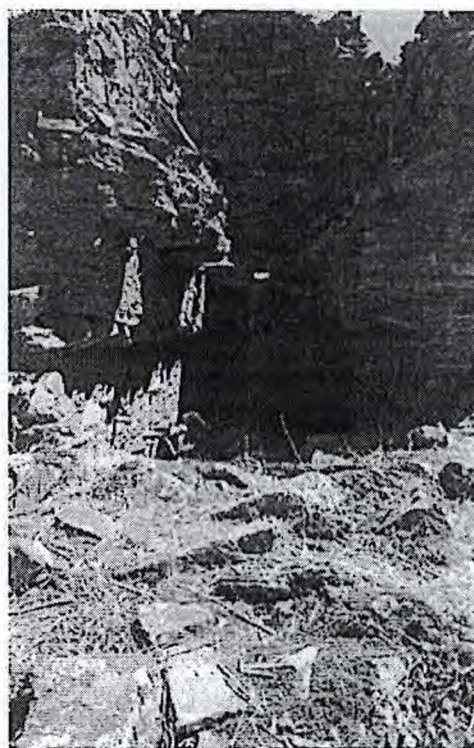
Wanrin se sitúa en un cerro elevado con vista a dos quebradas formadas por los ríos Chaupihuaranga y Chacachincha, desde donde se pueden observar pueblos, cerros y pampas circundantes. La parte posterior presenta un abismo profundo, mientras que el cerro continúa hasta la pampa Tinyahuarco.



Construcciones de piedra en Wanrin

Las construcciones arquitectónicas son de piedra y barro, sin calles definidas. En el centro del asentamiento se encuentra una edificación que asemeja un castillo. Las viviendas presentan diversos grados de conservación, muchas semidestruidas, con piedras dispersas en el suelo. Un elemento destacable es la tecnología avanzada en la construcción de esquinas perpendiculares a base de piedras. El acceso al sitio está precedido por una zanja entre cerros que posiblemente funcionaba como elemento defensivo para prevenir el ingreso de enemigos.

Antes de llegar a la zanja existe una pampa angosta conocida como Wanriplaza, que actualmente se utiliza como lugar de esparcimiento. El valor arqueológico de Wanrin reside en sus edificaciones semicirculares y cuadráticas distribuidas en todo el cerro y sus faldas, constituyendo un testimonio invaluable del desarrollo arquitectónico y cultural prehispánico.



Detalle de viviendas semicirculares y vista de las laderas con construcciones en Wanrin

Situación legal actual y necesidad de rectificación

Como se ha mencionado anteriormente, los cinco sitios arqueológicos objeto de la presente iniciativa han sido reconocidos como Patrimonio Cultural de la Nación mediante resoluciones del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura. Sin embargo, existe una discrepancia significativa en cuanto a la especificación de su ubicación geográfica.

Las Resoluciones Viceministeriales emitidas por el Ministerio de Cultura han declarado estos sitios como ubicados en el distrito de Paucar, provincia Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco, pero sin mencionar expresamente que se encuentran dentro del territorio de la Comunidad Campesina de Tángor, titular de la partida registral N° 11005921 donde se localizan todos estos sitios arqueológicos.

Esta omisión no solo constituye una imprecisión geográfica, sino que afecta el reconocimiento de los derechos territoriales de la Comunidad Campesina de Tángor, cuyo vínculo histórico, cultural y legal con estos sitios arqueológicos es innegable. De acuerdo con la documentación y estudios realizados, todos estos complejos arqueológicos se encuentran dentro de los límites de dicha comunidad, como lo confirman diversos documentos técnicos y testimonios históricos.

Es importante destacar que según el Informe N° 000027-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-MYM/MC y otros informes técnicos citados en las resoluciones viceministeriales, el diagnóstico físico legal concluye que los sitios arqueológicos se ubican de forma total sobre el ámbito inscrito en la partida N° 11005921, de titularidad de la Comunidad Campesina Tángor. Esta situación legal hace necesaria la presente ley para rectificar formalmente la ubicación de estos importantes sitios del patrimonio nacional.

Es fundamental establecer con claridad la ubicación exacta de estos sitios arqueológicos, reconociendo expresamente que se encuentran dentro del territorio de la Comunidad Campesina de Tángor. Esto permitirá una adecuada gestión, protección y puesta en valor de estos bienes culturales. Los cinco sitios arqueológicos constituyen ejemplos excepcionales de la arquitectura y organización social prehispánica en la región, con características distintivas que evidencian diferentes períodos de ocupación, desde la época pre-inca hasta la incaica. Asimismo, la ubicación de los sitios dentro de la Comunidad Campesina de Tángor está respaldada por informes técnicos de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal del Ministerio de Cultura, que confirman su ubicación en la partida N° 11005921.

Por estas razones, resulta necesario y pertinente aprobar una ley que reconozca expresamente que los sitios arqueológicos Yarichukchu, Wallpawasi, Wakan, Puy Puy y Wanrin se encuentran ubicados en la Comunidad Campesina de Tángor, distrito de Paucar, provincia Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco, manteniendo su condición de Patrimonio Cultural de la Nación.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no modifica, deroga ni contraviene ninguna norma vigente del ordenamiento jurídico nacional. Por el contrario, complementa y precisa las Resoluciones Viceministeriales N° 000054-2025-VMPCIC/MC, N° 000347-2024-VMPCIC/MC, N° 000002-2025-VMPCIC/MC, N° 000022-2025-VMPCIC/MC y N° 000013-2025-VMPCIC/MC, mediante las cuales se declararon como Patrimonio Cultural de la Nación a los sitios arqueológicos de Yarichukchu, Wallpawasi, Wakan, Puy Puy y Wanrin, respectivamente.

El efecto principal de la norma propuesta es el reconocimiento expreso de que estos cinco sitios arqueológicos se encuentran ubicados en el territorio de la Comunidad Campesina de Tángor, distrito de Paucar, provincia Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco, manteniendo su condición de Patrimonio Cultural de la Nación ya reconocida en las mencionadas resoluciones viceministeriales.

La propuesta se enmarca dentro de lo establecido en la Constitución Política del Perú, que en su artículo 21° establece que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes

culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública, y están protegidos por el Estado. Asimismo, se enmarca dentro de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que en su artículo IV del Título Preliminar dispone que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación.

Por lo que, la aprobación de esta ley contribuirá a una mayor precisión en la identificación territorial de estos importantes sitios arqueológicos, lo que facilitará su adecuada protección, gestión y puesta en valor, en beneficio tanto de la Comunidad Campesina de Tángor como del patrimonio cultural nacional.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

De aprobarse esta iniciativa, generará los siguientes costos y beneficios:

3.1. Costos

Costo	Sustento
Actualización documental	El Ministerio de Cultura deberá actualizar los expedientes técnicos, memorias descriptivas, fichas catastrales y demás documentación relacionada con los cinco sitios arqueológicos, precisando su ubicación en la Comunidad Campesina de Tángor.
Adecuación y material informativo	Se requerirá actualizar la señalización <i>in situ</i> y los materiales informativos existentes para incluir la referencia correcta a la Comunidad Campesina de Tángor. Este costo será asumido por el Ministerio de Cultura y el Gobierno Regional de Pasco.
Difusión de la normativa	Será necesario realizar acciones de comunicación para informar sobre la rectificación de la ubicación de los sitios arqueológicos, dirigidas tanto a la población local como a los operadores turísticos y público en general.

3.2. Beneficios

Beneficio	Sustento
Precisión geográfica	La correcta identificación de los sitios arqueológicos como parte del territorio de la Comunidad Campesina de Tángor contribuirá a una mayor seguridad jurídica y a evitar posibles conflictos territoriales.

Reconocimiento de derechos territoriales	La ley reconocerá expresamente la vinculación histórica y legal entre la Comunidad Campesina de Tángor y los sitios arqueológicos ubicados en su territorio.
Potenciación del turismo	La clara identificación de los sitios arqueológicos como parte del patrimonio cultural ubicado en la Comunidad Campesina de Tángor favorecerá su promoción turística integrada, generando oportunidades económicas para la población local.
Fortalecimiento de la identidad cultural	El reconocimiento del vínculo entre los sitios arqueológicos y la Comunidad Campesina de Tángor contribuirá a fortalecer la identidad cultural local y el sentido de pertenencia, promoviendo la valoración y conservación del patrimonio arqueológico.
Mejora en la gestión	Una ubicación precisa facilitará la implementación de planes de gestión, conservación y puesta en valor de los sitios arqueológicos, con la participación de la Comunidad Campesina de Tángor.
Desarrollo socioeconómico	La correcta atribución territorial de estos sitios arqueológicos potenciará su aprovechamiento sostenible, generando beneficios económicos para la comunidad.

Como se puede apreciar, los beneficios culturales, sociales, económicos y legales que generará la aprobación de esta ley superan los costos administrativos y logísticos que implica su implementación, los cuales serán asumidos por las entidades competentes en el marco de sus presupuestos institucionales, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda estrecha relación con las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

1. Política 1 (*Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho*). El reconocimiento expreso de la ubicación de los sitios arqueológicos en la Comunidad Campesina de Tángor contribuye al fortalecimiento del Estado de derecho, al asegurar la precisión y certeza jurídica respecto a la ubicación geográfica de importantes bienes del patrimonio cultural nacional, reconociendo al mismo tiempo los derechos territoriales de las comunidades campesinas.
2. Política 3 (*Afirmación de la identidad nacional*). La correcta identificación y protección de los sitios arqueológicos prehispánicos como Yarichukchu, Wallpawasi, Wakan, Puy Puy y Wanrin fortalece la identidad nacional al valorar las manifestaciones culturales y el legado histórico de nuestros antepasados. Reconocer su ubicación en la Comunidad Campesina de Tángor contribuye a

preservar la memoria histórica y a fortalecer los vínculos entre las poblaciones actuales y su patrimonio cultural.

3. Política 18 (*Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica*). La correcta identificación territorial de estos sitios arqueológicos potenciará las oportunidades de desarrollo económico local a través del turismo cultural.
4. Política 19 (*Desarrollo sostenible y gestión ambiental*). La protección del patrimonio arqueológico como parte del patrimonio cultural y natural del país se alinea con los principios del desarrollo sostenible, promoviendo un aprovechamiento respetuoso de estos recursos culturales.
5. Política 34 (*Ordenamiento y gestión territorial*). La precisión en la ubicación geográfica de los sitios arqueológicos contribuye a un mejor ordenamiento y gestión territorial, facilitando la planificación del desarrollo local y regional con un enfoque integral que considera tanto los aspectos culturales como ambientales y socioeconómicos.